



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2019/MDVR

Villa Rica, 13 de setiembre del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;  
POR CUANTO  
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2019/MDVR, de fecha 10 de setiembre del 2019, el documento con registro de ingreso N° 592 – Carta emitida por la Regidora Grecia Alondra Fernández Quintanilla, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9°, numeral 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al concejo municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde y los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultaneas a un número mayor del 40% de los regidores;

Que, en el artículo 12 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que “Los Regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad. El monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previas las constataciones presupuestales del caso. No pueden otorgarse más de cuatro dietas mensuales a cada regidor. Las dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones;

Que, mediante Carta con fecha de recepción 10 de setiembre del 2019, emitido por la Regidora Grecia Alondra Fernández Quintanilla, presenta su justificación de inasistencia y solicita licencia, señalando que; por motivos de la salud de su señor padre y por la gravedad de la enfermedad que padece, a quien le han diagnosticado tumor maligno del páncreas y las atenciones que requiere, impide que su persona en calidad de Regidora pueda permanecer en la ciudad de Villa Rica y participar de las sesiones de concejo de la Municipalidad Distrital de Villa Rica. Por lo cual, presenta su justificación por la inasistencia a la sesiones ordinarias del mes de agosto del 2019, así mismo solicita Licencia por motivos personales por el periodo de 15 días, en mérito a lo establecido en el numeral 27 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades “Aprobar las licencias solicitadas

*“Juntos por la reconstrucción”*

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

municipalidadistritalvillarica@gmail.com





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2019/MDVR

por el Alcalde o los Regidores (...)", concordante con el numeral 26 del Artículo 5° del Reglamento Interno del Concejo Municipal. Adjunta copia de la Historia Clínica, Informe de anatomía patológica y orden de cirugía oncológica;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 017-2019, de fecha 10 de setiembre del 2019, el Concejo Municipal por unanimidad;

### ACORDO:

**ARTICULO 1.- APROBAR** la justificación de inasistencia formulado por la Regidora Grecia Alondra Fernández Quintanilla, correspondiente a la sesiones del mes de agosto del 2019, de fecha 06 de agosto y 14 de agosto del 2019, en merito a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTICULO 2.- APROBAR** la licencia por motivos personales de la Regidora Grecia Alondra Fernández Quintanilla, sin derecho a pago de dietas por el periodo de 15 días, del 10 al 25 de setiembre del 2019.

**ARTICULO 3.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Reg. Grecia Alondra Fernández Quintanilla, con conocimiento de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VILLA RICA  
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso  
ALCALDE

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011  
municipalidadistritalvillarica@gmail.com